

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: SUCESIÓN.
Radicado: 110014003016 2019 00009 00
Causante: DORIS ELVINIA GONZALEZ DIAZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá en el proveído del 05 de febrero de 2021², mediante el cual modificó parcialmente la providencia del 13 de julio de 2020³, en la cual se realizó la audiencia de inventarios y avalúos.

2.- ESTESE a lo resuelto en el auto del 5 de julio de 2022⁴, toda vez que la situación allí consignada no ha variado, a pesar de la nueva manifestación hecha por el apoderado del cesionario⁵.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 86 exp dig.

² Dto pdf 7 Cno 2 Ins Ibídem.

³ Dto pdf 7 Ib.

⁴ Dto pdf 78 Ib.

⁵ Dto pdf 84 y 85 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bc4109b15f2cfff10d29653517333f553e5e5eff36355589e77525bec67b2276**

Documento generado en 27/01/2023 08:52:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>